INFORME DE EVALUACIÓN Nº 29/2017

San Lorenzo, 24 de Noviembre de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y EXTINTORES DE INCENDIO" – CONTRATACION DIRECTA – ORDEN DE COMPRA - COD. Nº 29 - I.D. N° 327.880**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- El Art. 16 Inc. c) , 30 y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1605/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Objeto de Gasto 530. ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL con Fuente de Financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 334118 de fecha 31/10/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: SETAC S.R.L., AGROVECO de Rosbel y Company S.A., T - MAX S.A., Ferretería San Marcos de Luís Roberto González Franco y ACI de Mario César Aponte Cano.
- El Acta de Apertura N° 31/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: Agroveco de Rosbel y Company S.A., T-Max S.A., Emporio Ferretería S.R.L., Aci de Mario Aponte Cano, Regimiento 8 S.A. y Setac S.R.L., según Acta de Apertura Nº 31 /2017:

EMPRESAS	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	T-MAX S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	ACI DE MARIO APONTE CANO	REGIMIENTO 8 S.A.	SETAC S.R.L.
R.U.C. N°	80078390-5	80071622-1	80002756-6	847720-5	80016988-1	80002604-7
Total de Guaranies	142.023.500	73.750.000	11.757.160	93.706.000	7.145.600	55.500.000

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentaciones	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	T-MAX S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	ACI DE MARIO APONTE CANO	REGIMIENTO 8 S.A.	SETAC S.R.L.
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Juridica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	No Aplica	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE	CUMPLE dentro del Acta de Asamblea	CUMPLE SIPE dentro de la Constitución	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1476064	1476103	1475837	1475190	1476130	1475785
Foliatura Fojas Nº:	41	56	17	38	12	72

Según se puede observar en el Acta de Apertura el Sr. Armando Maciel Martínez en su carácter de representante de la Empresa SETAC S.R.L., manifiesta que la Empresa AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A. no presenta el anexo C Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, dicho documento será solicitado y verificado en la evaluación de las documentaciones de carácter legal.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, y se prosigue con la verificación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, resultando que ninguna empresa registra error de cálculo de las Planillas de Precios presentadas, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación *por **ITEMS.** Modalidad: Orden de Compra.*

				AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	T-MAX S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	ACI DE MARIO APONTE CANO	REGIMIENTO 8 S.A.	SETAC S.R.L.
Items	**Descripción del Bien**	Unidad de Medida	Cantidad	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**
1	Micro tractor (motocultor)	Unidad	1	58.520.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**55.500.000**
2	Desmalezadora	Unidad	12	**2.950.000**	4.500.000	NO COTIZA	4.595.000	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Atomizador de Mochila (Pulverizadora)	Unidad	2	3.920.000	5.450.000	4.278.930	**3.584.000**	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Corta césped.	Unidad	6	2.256.000	NO COTIZA	NO COTIZA	**1.830.000**	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Cortadora de Cerco Vivo	Unidad	3	2.480.000	2.950.000	NO COTIZA	**2.440.000**	NO COTIZA	NO COTIZA
6	Motobomba de 2 HP	Unidad	1	3.250.000	NO COTIZA	**3.199.300**	3.430.000	NO COTIZA	NO COTIZA
7	Germinador Eléctrico	Unidad	4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	Sembradora	Unidad	4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	Extintores de Incendio PQS de 2 Kilogramos	Unidad	10	137.500	NO COTIZA	NO COTIZA	102.000	**77.000**	NO COTIZA
10	Extintores de Incendio PQS de 6 Kilogramos	Unidad	46	318.750	NO COTIZA	NO COTIZA	188.000	**138.600**	NO COTIZA

-	**Mejor Oferta**
	Segunda Mejor Oferta
-	Tercera Mejor Oferta

Considerando que se presentaron sólo dos ofertas para los ítems N° 1 y 4, susceptibles de ser analizada técnica y

económicamente, en este sentido este Comité de Evaluación se acogió a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, "...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03...", en vista de que existe la necesidad de contar con los bienes objeto del presente llamado a fin de llevar a cabo las actividades de prácticas académicas y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los bienes mencionados de la presente licitación.

Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que los ítems solicitados en el presente llamado corresponden en su totalidad a productos importados no corresponde considerar los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el desglose de los precios unitarios a las empresas AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., ACI DE MARIO APONTE CANO, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., REGIMIENTO 8 S.A., y SETAC S.R.L., de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016, las que fueron presentadas por las empresas en el plazo indicado, siendo analizados y aprobados, tanto los precios ofertados que se encuentran por debajo del precio referencial, teniendo en cuenta que los precios ofertados corresponden a precios actuales del mercado según se puede observar en el cuadro comparativo de precios, por lo que este Comité de Evaluación considera que los precios corresponden a ofertas razonables a los intereses de la Institución, y son de ejecución posible por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, y procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos.

Basado en el análisis realizado y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que las Empresas, cumplen con los requisitos sustanciales, legales y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos Ítems:

AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., para el Ítem N° 2.
ACI DE MARIO APONTE CANO, para los Ítems N° 3, 4, 5.
REGIMIENTO 8 S.A., para los ítems N° 9 y 10.
SETAC S.R.L., para el Ítem N° 1
EMPORIO FERRETERIA S.R.L., para el Ítem N° 6

Además, se deja constancia que son Declarados Desiertos los **ITEMS Nº 7 y 8**, por NO contar con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, conforme a los Inc. a del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Inmediatamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal solicitados en las bases del presente llamado y en virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, REGIMIENTO 8 S.A., y SETAC S.R.L., la presentación de los documentos de carácter formal, siendo suministradas las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité_de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales - SECCIÓN VII	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	ACI DE MARIO APONTE CANO	REGIMIENTO 8 S.A.	SETAC S.RL.
I- D) Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay. conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la **Resolución DNCP Nº 941/2010**	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2017.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE SIPE	NO APLICA	CUMPLE SIPE	CUMPLE
III b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
V a) Fotocopia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos Legales - SECCIÓN VII	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	ACI DE MARIO APONTE CANO	REGIMIENTO 8 S.A.	SETAC S.RL.
provisión de implementos agrícolas y/o Extintores de Incendio, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016.					
V b) Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
V c) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
V d) Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
V e) Fotocopia simple de su última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
V f) Presentación del Certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.	No aplica / NO CUMPLE	No aplica / NO CUMPLE	No aplica / NO CUMPLE	**No aplica / NO CUMPLE**	**No aplica / NO CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 1 Formulario de Información del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificándose el cumplimiento en cuanto a documentación legal de las empresas AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, REGIMIENTO 8 S.A., y SETAC S.R.L., se prosigue con la evaluación de las mismas en cuanto a otros requisitos de la licitación.

CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Seguidamente y teniendo en cuenta que las empresas AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, REGIMIENTO 8 S.A., y SETAC S.R.L. han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03, y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado de acuerdo a lo reglamentado en la **Resolución N° 849/2015**, se procede a verificar en las bases del SINARH si el oferente, sus miembros, sus representantes, y apoderados, no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Observación	Observaciones
1	ACI de Mario Aponte Cano	**Ricardo Aponte Cano**	684.849	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Mario Cesar Aponte Cano	847.720	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
2	T-MAX	**FRANCIS SOLIS MEDINA**	587.508	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		ANDREA SOLIS MEZA	3.400.740	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		XIMENA SOLIS MEZA	3.634.175	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		NERY NICOLAS ORTIGOZA FRANCO	623.628	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
3	AGROVECO ROSBEL Y COMPANY S.A.	**CRISPIN BARRIOS**	4.658.283	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		BERNARDA GRISELDA BARRIOS FERNANDEZ	2,560,505	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
4	SETAC S.RL.	**NINFA ESTELA ZARZA VERA**	1.785.877	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		OSCAR YUJI KUROSU ISHIGAKI	857.776	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
5	REGIMIENTO 8	**Lic. ANIBAL NOLDIN TORRES**		a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		MARIA GUADALUPE CONCEPCION AYALA ARIETTI	3.284.827	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		AGILEO JOSE MARTIN AYALA ARIETTI	1.052.558	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		LETICIA MARIA AYALA ARRIETI	2.010.895	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		FERNANDO ALBERTO AYALA GONZALEZ	366.187	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		VICTOR ENRIQUE AYALA GONZALEZ	801.975	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		MARIA CRISTINA ARIETTI DE AYALA	434.319	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
6	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**Axel Corvalán Amigo**	461.997	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		Diego Corvalán	75.363	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los *Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez,*

deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad/Patrimonio - no deberá ser negativo.

Ratios 2016	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		ACI DE MARIO APONTE CANO		REGIMIENTO 8 S.A.		SETAC S.R.L.	
Ratio de Liquidez	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Activo Corriente	1.429.552.416	1,28	4.600.323.796	2,13	544.187.800	2,98	19.787.765.779	9,88	48.452.206.764	1,59
Pasivo Corriente	1.114.407.857		2.154.944.470		182.706.504		2.003.384.078		30.480.021.063	
Razón de Endeudamiento										
Total Pasivo	1.114.407.857	0,69	2.154.944.470	0,46	182.706.504	0,34	2.297.463.901	0,10	35.156.822.347	0,67
Total Activo	1.606.209.871		4.669.252.425		544.187.800		23.371.600.832		52.543.016.786	
Rentabilidad/Patrimonio										
Utilidad Neta	86.650.857	0,18	292.461.170	0,12	121.274.141	0,34	1.023.681.698	0,05	609.252.540	0,04
Patrimonio	491.802.014		2.514.307.955		361.481.296		21074136931		17386194439	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto las empresas AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, REGIMIENTO 8 S.A., y SETAC S.R.L., las que arrojan resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, y se prosigue con la evaluación de las mismas en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

1.4. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas: AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, REGIMIENTO 8 S.A., y SETAC S.R.L., según el siguiente análisis:

EXPERIENCIA

Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de la provisión de Provisión de Equipos Educativos, y/o de Computación dentro del Ejercicio Fiscal 2016, equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada para el presente llamado.

Oferentes	Monto de la Oferta	50%	Monto de las Copias Presentadas	Observación
AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	142.023.500	71.011.750	86.708.000	CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	11.757.160	5.878.580	83.187.270	CUMPLE
ACI DE MARIO APONTE CANO	93.706.000	46.853.000	132.165.000	CUMPLE
REGIMIENTO 8 S.A.	7.145.600	3.572.800	8.716.000	CUMPLE
SETAC S.R.L.	55.500.000	27.750.000	97.500.000	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, descriptas en la Sección III - Suministros Requeridos, constatándose la presentación de la planilla de especificaciones técnicas requeridas y los catálogos de cada ítems por parte de las empresas AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ACI de MARIO APONTE CANO, REGIMIENTO 8 S.A., y SETAC S.R.L., de acuerdo al siguiente orden:

La mejor oferta para el ítem N° 1 corresponde a la empresa SETAC S.R.L., la que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

						SETAC S.R.L.
Ítems	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Observación
1	Micro tractor (motocultor)	Arranque por compresión y eléctrico, refrigerado a agua con radiador, motor diesel horizontal de 4 tiempos, monocilindro de 10,3 kw (14 CV) de potencia a 2400 RPM como mínimo, Alternador de 12 Volt. 25 watts. con 6 marchas para adelante y 3 marchas para atrás como mínimo. Regimen de Rotación: 1° 660 rpm y 2° 1324 rpm como mínimo. Freno de estacionamiento de accionamiento manual. Eje de 6 lados, regulable con flange. Un faro delantero como mínimo, Cobertura de las correas, parachoques delantero, soporte para descanso del Monocultor. Accesorio: Azada rotativa con profundidad de corte de 200 mm. como mínimo, ancho de corte de 750 mm como mínimo, Accionamiento a transmisión por cadena y sistema de embrague multidisco seco.	Unidad	Unidad	Yanmar Agritech TC14 / TA49	CUMPLE

La mejor oferta para el ítem N° 2, corresponde a la empresa AGROVECO de ROSBEL y COMPANY S.A., la que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Ítems	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	
					Marca	Observación
2	Desmalezadora	De 2,8 Hp como mínimo, a gasolina. Velocidad con una potencia máxima que como mínimo debe ser 8.400 rpm. Ángulo de engranaje impulsor/relación de marchas 35°. Volumen del depósito de combustible 1.5 lts como mínimo. Longitud del mango 1.483 mm y Diámetro del mango 32 mm como mínimos. Accesorios que debe incorporar: 1 Disco de Corte de Metal de 2 Puntas 1 TREMEL de Plástico con Nylon Incluido 1 Arnés 1 Saca Bujía 1 Llave Alen 1 Destornillador	Unidad	Unidad	Oleo Mac	CUMPLE

La mejor oferta para el Ítem N° 3, corresponde a la empresa ACI de MARIO APONTE CANO, la que NO cumple con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al cuadro que se presenta, por lo que la oferta de la misma para el Ítem N° 3 será desestimada, y se procede a verificar la segunda mejor oferta, la correspondiente a la empresa AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., la que cumple con todas las especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	ACI DE MARIO APONTE CANO		AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	
					Marca	Observación	Marca	Observación
3	Atomizador de Mochila (Pulverizadora)	Potencia: 4 HP como mínimo Cilindrada: 63,3 cm³ como mínimo Flujo Máximo: 960 m³/h como mínimo Caudal Máximo de Aire: 16 m³/min como mínimo Velocidad Máxima de Aire: 120 m/s como mínimo Tasa Descarga Liquido: 0,5-3 L/min como mínimo Capacidad Tanque Liquido: 14 Litros como mínimo	Unidad	Unidad	Sthil	NO CUMPLE con la Potencia requerida, presenta de 3,9 HP y Caudal de Aire de 13 m3/min	Oleo Mac	CUMPLE

La mejor oferta para el Ítem N° 4, corresponde a la empresa ACI de MARIO APONTE CANO, la que NO cumple con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al cuadro que se presenta, por lo que la oferta de la misma para el Ítem N° 4 será desestimada, y se procede a verificar la segunda mejor oferta, la correspondiente a la empresa AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., la que cumple con todas las especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	ACI DE MARIO APONTE CANO		AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	
					Marca	Observación	Marca	Observación
4	Corta césped.	Potencia 4 HP como mínimo Motor 4 Tiempos Cap. aceite cárter 600 ml. como mínimo Rango de corte 51 cm. como mínimo Recogedor con 44 litros como mínimo	Unidad	Unidad	White	NO CUMPLE Capacidad de aceite cárter 550cc.	Power Mac	CUMPLE

La mejor oferta para el Ítem N° 5, corresponde a la empresa ACI de MARIO APONTE CANO, la que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	ACI DE MARIO APONTE CANO	
					Marca	Observación
5	Cortadora de Cerco Vivo	Potencia 500W como mínimo Peso Neto (kg) 3,13 como máximo Velocidad de la lámina 3500 golpes por minuto Ø máximo de corte 16 mm. como mínimo Rango de corte 51cm como mínimo	Unidad	Unidad	Sthil	CUMPLE

La mejor oferta para el Ítem N° 6, corresponde a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., la que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
					Marca	Observación
6	Motobomba de 2	Potencia de 2 HP. Potencia: 2HP. Succión: 35mts. Expulsión: 40 m.c.a.	Unidad	Unidad	Saer M203	CUMPLE

	HP	Caudal: 1.000 L/h. Fase: 220V. Peso: 27,5 Kg. Cañeria de succión: 1-1 1/4". Cañeria de Expulsión: 1".				

Para los Ítems **N° 7 y 8** no se presentaron ofertas, por lo que serán declaradas desiertas.

La mejor oferta para el Ítem N° 9, corresponde a la empresa REGIMIENTO 8 S.A., la que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

					REGIMIENTO 8 S.A.	
Ítems	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Observación**
9	Extintores de Incendio PQS de 2 Kilogramos	EXTINTORES DE INCENDIO PQS: Cilindro con carga de 2 Kilogramos para vehículos con porta cilindro, Polvo Químico Seco. Con accesorios para su instalación y Certificado del INTN.	Unidad	Unidad	Regimiento 8	CUMPLE

La mejor oferta para el Ítem N° 10, corresponde a la empresa REGIMIENTO 8 S.A., la que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

					REGIMIENTO 8 S.A.	
Ítems	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Observación**
10	Extintores de Incendio PQS de 6 Kilogramos	EXTINTORES DE INCENDIO PQS: Cilindro con carga de 6 Kilogramos, Polvo Químico Seco (con soporte y cartel indicador). Con accesorios para su instalación y Certificado del INTN.	Unidad	Unidad	Regimiento 8	CUMPLE

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de las Empresas AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, REGIMIENTO 8 S.A., y SETAC S.R.L., serán propuestas para la adjudicación considerando que las mismas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos Ítems:

SETAC S.R.L., para el Ítem N° 1
AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., para los Ítems N° 2, 3 y 4.
ACI DE MARIO APONTE CANO, para el Ítem N° 5.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L., para el Ítem N° 6
REGIMIENTO 8 S.A., para los ítems N° 9 y 10.

Este Comité de Evaluación deja constancia que son Declarados Desiertos los **Ítems Nº 7 y 8,** por NO contar con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, conforme a los Inc. a del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "… *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*; *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que las empresas AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ACI DE MARIO APONTE CANO, REGIMIENTO 8 S.A., y SETAC S.R.L., cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

2. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28°, 30° y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y EXTINTORES DE INCENDIO" – CONTRATACION DIRECTA – ORDEN DE COMPRA - COD. Nº 29 - I.D. N° 327.880** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **SETAC S.R.L.:** en el Ítem **N° 1** tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEMS. El monto adjudicado asciende a la suma de **G. 55.500.000.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones quinientos mil)** I.V.A. Incluido, para la"Adquisición de Implementos Agrícolas y Extintores de Incendio", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.2 **AGROVECO DE ROSBEL y COMPANY S.A.**: en los Ítems **N° 2, 3 y 4**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEMS. El monto adjudicado asciende a la suma de **G. 56.776.000.- (Guaraníes Cincuenta y seis millones setecientos setenta y seis mil)** I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Implementos Agrícolas y Extintores de Incendio", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.3 **ACI DE MARIO APONTE CANO:** en el Ítem **N° 5**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEMS. El monto adjudicado asciende a la suma de **G. 7.320.000.- (Guaraníes Siete millones trescientos veinte mil)** I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Implementos Agrícolas y Extintores de Incendio", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.4 **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:** en el Ítem **N° 6**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEMS. El monto adjudicado asciende a la suma de G. **3.199.300.- (Guaraníes tres millones ciento noventa y nueve mil trescientos**) I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Implementos Agrícolas y Extintores de Incendio", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.5 **REGIMIENTO 8 S.A.**, en los Ítems **N° 9 y 10**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEMS. El monto adjudicado asciende a la suma de **G. 7.145.600.- (Guaraníes Siete millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos)** I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Extintores de Incendio", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.6 **DECLARAR DESIERTOS** los **Ítems N° 7 y 8** por no contar con otra oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, conforme a los Inc. a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. **IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto de Gasto 530. ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL con Fuente de Financiamiento F.F. 10, Recursos del Tesoro, hasta el monto de G. 129.940.900.- (Guaraníes Ciento veintinueve millones novecientos cuarenta mil novecientos) del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados, Departamento de Contrataciones